

Comunicaciones oficiales

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **3 (1976)**

Heft 9

PDF erstellt am: **22.07.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Ein Dienst der *ETH-Bibliothek*
ETH Zürich, Rämistrasse 101, 8092 Zürich, Schweiz, www.library.ethz.ch

<http://www.e-periodica.ch>

Comunicaciones oficiales

Ley federal sobre los derechos políticos de los suizos del extranjero

(del 19 de diciembre de 1975)

La Asamblea federal de la Confederación Suiza,

considerando el artículo 45 bis de la Constitución;

considerando el mensaje del Consejo Federal del 3 de marzo de 1975,

decreta:

Art. 1 Principio

El suizo del extranjero puede ejercer los derechos políticos únicamente en Suiza.

Art. 2 Definición

Son reputados suizos del extranjero en el sentido de la presente ley todos los suizos y todas las suizas que no tienen domicilio en Suiza y están matriculados ante una representación suiza en el extranjero.

Art. 3 Extensión

1. Todo suizo del extranjero que tenga 20 años cumplidos puede tomar parte en las votaciones y elecciones federales así como firmar iniciativas populares y pedidos de referéndum.

2. La elegibilidad está determinada según el artículo 75 de la Constitución federal.

Art. 4 Exclusión

Queda excluido del derecho de voto en materia federal:

- a) Aquél a quien, según el derecho suizo, alcanza la prohibición por causa de enfermedad mental o de debilidad de espíritu (art. 369 CC);
- b) Aquél a quien, por los mismos motivos, alcanza en el extranjero una prohibición que hubiera podido ser igualmente pronunciada en virtud del derecho suizo.

Art. 5 Comuna de voto

1. El suizo del extranjero que se propone ejercer sus derechos políticos hace el pedido, por intermedio de la representación suiza, a una de sus comunas de origen o de precedente domicilio.

2. Queda entonces inscripto en el registro de la comuna elegida hasta la pérdida de su calidad de suizo del extranjero.

Art. 6 Recursos

Las disposiciones generales del procedimiento federal se aplican a los recursos presentados contra las decisiones cantonales de última instancia o contra las de la Cancillería federal.

Art. 7 Derecho aplicable

1. El derecho cantonal está reservado en lo que concierne los derechos políticos en materia cantonal o comunal, particularmente a la elección del Consejo de los Estados.

2. Salvo disposiciones contrarias de la presente ley o de sus prescripciones de ejecución, la legislación relativa a los derechos políticos de los suizos del interior se aplica a los suizos del extranjero.

Art. 8 Ejecución

1. El Consejo federal decreta las disposiciones de ejecución.

2. Él determina los casos en los que la matriculación no es exigida y en los que la prueba de un domicilio en el extranjero puede ser aportada de otra manera.

3. Él puede reglamentar, derogando el artículo primero, el ejercicio de los derechos políticos por los funcionarios y empleados de la Confederación de servicio en el extranjero.

Art. 9 Disposiciones finales

1. La presente ley está sometida al referéndum facultativo

2. El Consejo federal fija la fecha de entrada en vigor.

Decretado así por el Consejo nacional Berna, 19 de diciembre de 1975

El presidente, **Etter**
El secretario, **Hufschmid**

Decretado así por el Consejo de los Estados

Berna, 19 de diciembre de 1975

El presidente, **Wenk**
El secretario, **Sauvant**

Fecha de publicación: 29 de diciembre de 1975

Plazo de oposición: 29 de marzo de 1976

El Consejo federal, en su sesión del 25 de agosto de 1976, decidió poner en vigencia, el 1º de enero de 1977, la ley y la ordenanza sobre los derechos políticos de los Suizos del extranjero.

Los nuevos billetes suizos

Dr. Joh. Ammann, Director del Banco Nacional Suizo.

En 1970, el Banco Nacional decidió reemplazar los billetes actualmente en circulación y emprender el estudio de una nueva serie. ¿Cuáles son las razones de esta decisión? Nuestros billetes están en circulación desde 1956/57. Tanto las técnicas de impresión como las del grabado, han evolucionado mucho desde esa época. Por otra parte, dado que el formato de la mayoría de los billetes extranjeros es sensiblemente más pequeño, era necesario adaptar nuestra circulación fiduciaria. Finalmente, las nuevas técnicas de impresión y un grabado más elaborado, hacen que las falsificaciones resulten más difíciles de realizar.

Hará falta cierto tiempo para reemplazar los 170 millones de francos actualmente en circulación. Los nuevos billetes serán pues introducidos por etapas. El proceso comenzará por el reemplazo de los billetes de 100 francos y, tres o cuatro meses más tarde, por el de los billetes de 500 francos. El programa de la puesta en circulación es el siguiente:

octubre de 1976	billete de	100 francos
en 1977	billete de	500 francos
en 1978	billete de	1.000 francos
en 1978	billete de	50 francos
en 1979	billete de	20 francos
en 1980	billete de	10 francos

Se presenta aquí una reproducción del papel moneda de 100 francos; los otros billetes no están todavía a disposición. Serán presentados a medida que se vaya realizando su puesta en circulación.

Según la Constitución y la ley, el Banco Nacional es el único responsable de la circulación monetaria. Él hace imprimir los billetes, los acopia, los pone en circulación, retira los billetes deteriorados y controla, cuando se introduce una nueva serie, que los antiguos billetes sean retirados lo más rápidamente posible a fin que la circulación fiduciaria se mantenga homogénea. En efecto, sucede que muchas personas conservan antiguos billetes. El artículo 24 de la ley sobre el Banco Nacional estipula:

- 1) Con la aprobación del Consejo Federal, el Banco Nacional puede reclamar billetes, tipos y series de billetes.
- 2) Las cajas públicas de la Confederación están obligadas a aceptar en pago los billetes reclamados, en su valor nominal, durante seis meses a partir de la primera publicación.

3) El Banco Nacional está obligado, durante veinte años a partir de la primera publicación, a cambiar, a su valor nominal, los billetes reclamados.

4) El contravalor de los billetes que no han sido presentados para su cambio durante ese plazo, es depositado en el Fondo suizo de socorro para daños no asegurables causados por fuerzas de la naturaleza.

Así por ejemplo, el plazo de reclamo de los antiguos billetes de 20 francos del tipo Pestalozzi, venció esta primavera. Existían en Suiza 36 institutos de emisión antes que, en 1907, el Banco Nacional comenzara su actividad y centralizara la creación de la moneda fiduciaria. No disponía de billetes pro-

pios y se limitaba a agregar un sello a los diferentes billetes existentes así como la inscripción "Banco Nacional Suizo". Fue solamente en 1911 que el Banco Nacional emitió sus propios billetes. Algunas indicaciones sobre el volumen de la circulación monetaria podrían ser aquí interesantes:

1907	288,2 millones de francos
1950	4,2 billones de francos
1975	19,1 billones de francos

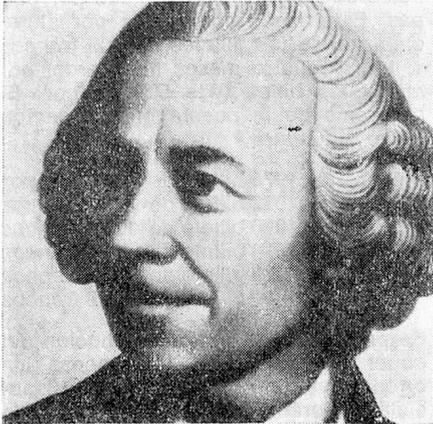
Un concurso, agrupando 14 artistas suizos, fue organizado a principios de los años 1970 a fin de obtener una concepción general para los nuevos billetes. Ernst y Ursula Hiestand fueron los laureados. Trabajaron en estrecha colaboración con el impresor y el Banco Nacional. La impresión será realizada de ahora en adelante enteramente en

Suiza por Orell Fussli, Artes Gráficas S. A., de Zurich. Esta Empresa imprimía ya los billetes de 10 y de 20 francos, siendo las otras piezas producidas por De la Rue, en Gran Bretaña. La nueva serie (puede igualmente hablarse de una familia de billetes) debe caracterizarse por una concepción homogénea. El Banco Nacional ha elegido como tema la representación de personalidades suizas, que por sus obras, ya sea en el extranjero o en el país, han contribuido al renombre de Suiza. Cada billete lleva el retrato de uno de ellos. La elección de esas personalidades no ha sido fácil pues ha sido necesario tener en cuenta además, las diferentes regiones e idiomas del país. Pensamos sin embargo haber hecho una elección justiciera: Sobre los nuevos billetes figura el retrato de las siguientes personalidades:

10 francos:

Leonhard Euler

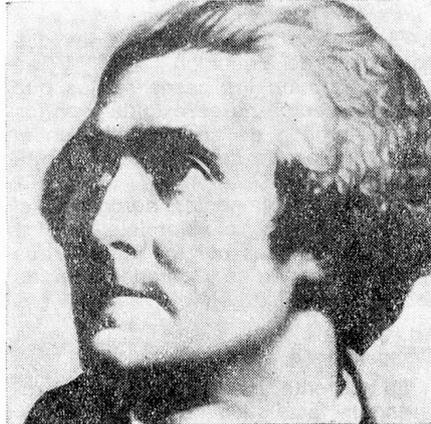
nacido en Basilea en 1707, fallecido en San Petersburgo en 1783, matemático, físico.



20 francos:

Horace-Benedict de Saussure

nacido en Conche/GE, en 1740, fallecido en Ginebra en 1799, geólogo, geofísico, meteorólogo.



50 francos:

Conrad Gessner

nacido en Zurich en 1516, fallecido en Zurich en 1568, sabio universal, naturalista, médico.



100 francos:

Francesco Borromini

nacido en Bissone / TI en 1599, fallecido en Roma en 1667 arquitecto.



500 francos:

Albrecht von Haller

nacido en Berna en 1708, fallecido en Berna en 1777 anatomista, psicólogo, naturalista, poeta.



1.000 francos:

Auguste Forel

nacido cerca de Morges en 1848, fallecido en Yvorne en 1931, neurólogo, psiquiatra, entomólogo.



Todos los motivos y todos los detalles de cada billete tienen estrecha relación con la personalidad del anverso. Los nuevos tipos de billetes presentan las siguientes características generales:

Formato: (billete de 100: 170 x 78 mm.), es inferior en un tercio a la medida de los billetes actuales. Su forma oblonga es más práctica y debería colaborar a evitar el doble pliegue, que es una importante causa de deterioro. Todos los billetes están munidos del hilo de seguridad.

Por primera vez, el papel de los billetes suizos contiene una filigrana. El personaje representado es el mismo que el del retrato impreso, pero mirando en dirección opuesta.

Un efecto óptico particular permite asegurarse sobre la impresión en huecograbado del anverso (ver descripción del billete de 100 francos).

El nombre del banco y la indicación del valor figuran en alemán y en romanche en un costado, y en francés y en italiano en el otro. La indicación en romanche es nueva.

Los billetes tienen un código en relieve a la intención de los ciegos.

Las principales características del billete de 100 francos son las siguientes: el sujeto principal del anverso es el re-

trato del arquitecto tesinés Francesco Borromini. Francesco Castelli, llamado Borromini, nació en Bissone en 1599 y falleció en Roma en 1667. Con Fontana y Maderno, es uno de los tres grandes arquitectos tesineses que, en los siglos XVI y XVII, se ilustraron en Roma. Hoy día se lo asimilaría a un suizo del extranjero. Su sentido del espacio, donde utiliza la alternancia de las formas cóncavas y convexas, hacen de él uno de los maestros de la arquitectura barroca. Entre sus principales obras, pueden citarse la Iglesia de San Carlo de las Cuatro Fuentes, la fachada de Santa Inés y la iglesia de San Ivo de la Sabiduría.

El retrato de Borromini, en azul, está impreso en huecograbado. A la derecha, igualmente en huecograbado, se reproduce el plano de la iglesia de San Ivo, en violeta, verde y azul.

El color dominante del nuevo billete de 100 francos es el azul oscuro.

El reverso tiene como sujeto principal la cúpula de la iglesia de San Ivo que está incorporada al Palacio de la Sabiduría. La construcción de la iglesia duró de 1642 a 1660. Esta obra está considerada la obra maestra de Borromini.

Todos los elementos del billete (papel, tintas, colores, combinación de impre-

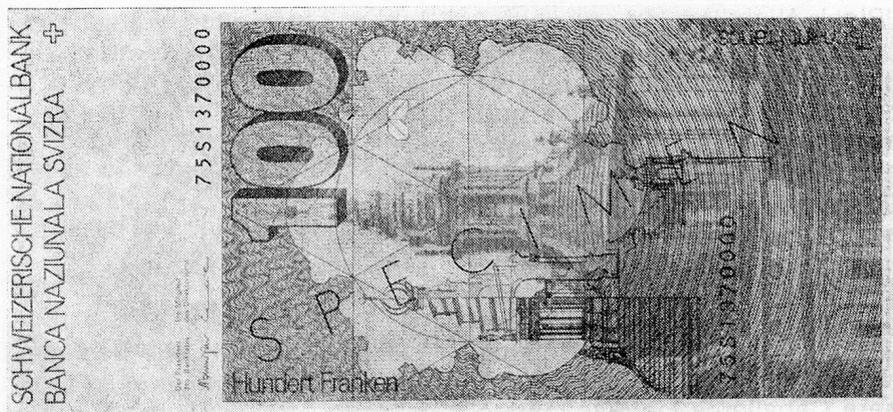
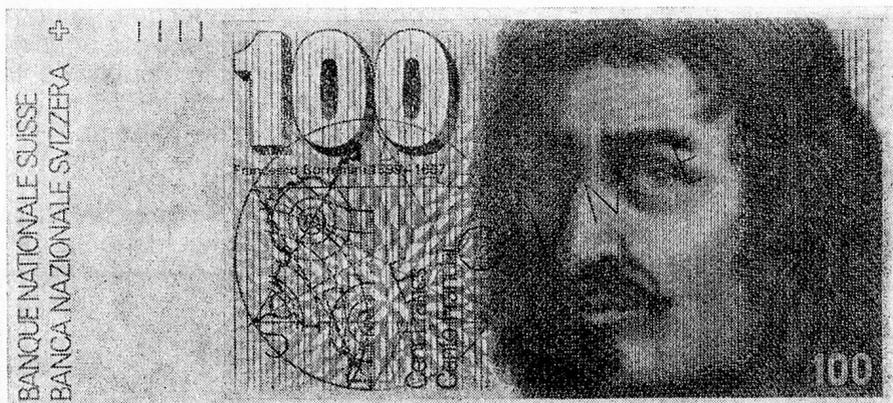
siones offset y huecograbado) se aúnan para proteger las falsificaciones. La impresión en huecograbado del retrato fue realizada de manera que cada uno pueda verificar ópticamente la autenticidad del billete. Si la mirada cae perpendicularmente sobre el billete, la vista percibe tanto las líneas impresas en relieve como el espacio blanco que las separa. El retrato aparece en su aspecto normal.

Si se inclina el billete, las líneas superiores en relieve ocultan las interlíneas blancas. Las zonas oscuras se vuelven compactas y el retrato azul oscuro. Se perciben entonces, en el lado derecho de la cabellera, cuatro finas rayas blancas.

El Banco Nacional se ha esforzado en dar a los nuevos billetes una personalidad propia que los distinga de los extranjeros. Tan importante, sino más, es la seguridad contra las falsificaciones. Así pues, lo gráfico y la seguridad, deben estar íntimamente ligados. Esperamos haber alcanzado nuestro propósito e ilustrado así nuestro rico pasado cultural, al haber concebido un medio de pago a la vez práctico y seguro.

Curriculum vitae del autor

Hijo de un pastor, Johann AMMANN nació en 1929 y pasó su juventud en el presbiterio de Hasle - Rüegsau, en el Emmental. Hizo sus estudios en Berna, terminándolos en 1954 con el título de doctor en ciencias políticas. Después de once años de actividad en la economía privada (industria de artes gráficas y Swissair), entró, en 1965, a la Central para las cuestiones de organización de la administración federal. En 1968 tomó a su cargo la dirección de la Moneda federal y llevó a cabo el cambio de las piezas de plata contra las de cuproníquel. Empezó su actividad en el Banco Nacional suizo en 1969, en calidad de consejero en el área de los billetes de banco. En 1971 fue llamado a la Dirección del Banco Nacional, donde tiene a su cargo, entre otras tareas, la confección y la emisión de billetes.



A los beneficiarios de una renta SVS / SI

En su propio interés, no olviden enviar firmada su confirmación de existencia al Consulado

antes del 30 de noviembre